



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00108** 00

Según se desprende del PDF 10 obrante en el cuaderno principal, el demandado ANTONIO MARÍA CAMPANELLI MONSALVO fue notificado de la orden de pago librada en su contra el día 13 de agosto de 2022, tal y como aparece de la certificación expedida por rapientrega (Art. 8, Ley 2213 de 2022).

Secretaria contabilice el término con el cual cuenta el referido demandado para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Previo a tener en cuenta las diligencias realizadas para efectos de notificar al demandado GIAMPAOLO CAMPANELLI VARGAS, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de no tener por aceptada la notificación del demandado en cita, se sirva allegar prueba de la apertura y/o lectura del correo electrónico mediante el cual se notificó el mandamiento ejecutivo de pago. (Sentencia C-420 de 2020 y Art. 8, de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.37 hoy, 19 de septiembre de 2022

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b05bb73331e3a1d404af91a56be1a069ba164abaacef6f1df175b95d6a8e671**
Documento generado en 16/09/2022 05:37:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>